



Asunto: Informe de Auditoría

Hermosillo, Sonora, a 13 de marzo de 2023.

LIC. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA

Secretario de la Contraloría General

P r e s e n t e.

Antecedentes:

Ente Público Auditado: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Unidad Administrativa Única: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Constitución: Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Oficio de Notificación: DS-0110/2023 de fecha 23 de enero de 2023

Oficio(s) de comisión:
OIC-SA-0164/2023 de fecha 26 de enero de 2023
OIC-SA-0165/2023 de fecha 26 de enero de 2023
OIC-SA-0166/2023 de fecha 26 de enero de 2023
OIC-SA-0167/2023 de fecha 26 de enero de 2023

Auditor(es) comisionado(s):
C.P. Karla Rocío García Sotomayor
C.P. Adriana Castañeda Tonella
C.P. Juan Germán Moreno

Supervisor: C.P. Diana Ivett Torres Caravantes

Titular del OIC: Lic. Blanca Lourdes Serrano Cuamea

Desarrollo de la revisión:

Período: Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022.

Alcance: La Auditoría del Desempeño comprende la revisión de las acciones realizadas por la Entidad en relación con la Organización General, cumplimiento de metas del Programa Operativo Anual, Presupuestación y Rendición de Cuentas. (ID 2504)

Análisis

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública, así como con base en pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas y documentos emitidos por la Dependencia o Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Antecedentes

Es importante resaltar que esta evaluación tiene como propósito identificar posibles áreas de oportunidad en materia de gestión con base en los resultados que obtuvieron en cada uno de los indicadores, así como medir la forma cómo la Entidad utiliza sus recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, a fin de alcanzar las metas y objetivos.

Además, la auditoría de desempeño incluye la revisión a los temas de Organización General; las acciones realizadas por la Entidad en relación con las etapas de Programación, Presupuestación y Rendición de Cuentas; da cuenta sobre los hallazgos, observaciones y recomendaciones en su caso y finalmente muestra un análisis de los aspectos susceptibles de mejora.

Resultados

1. ORGANIZACIÓN GENERAL

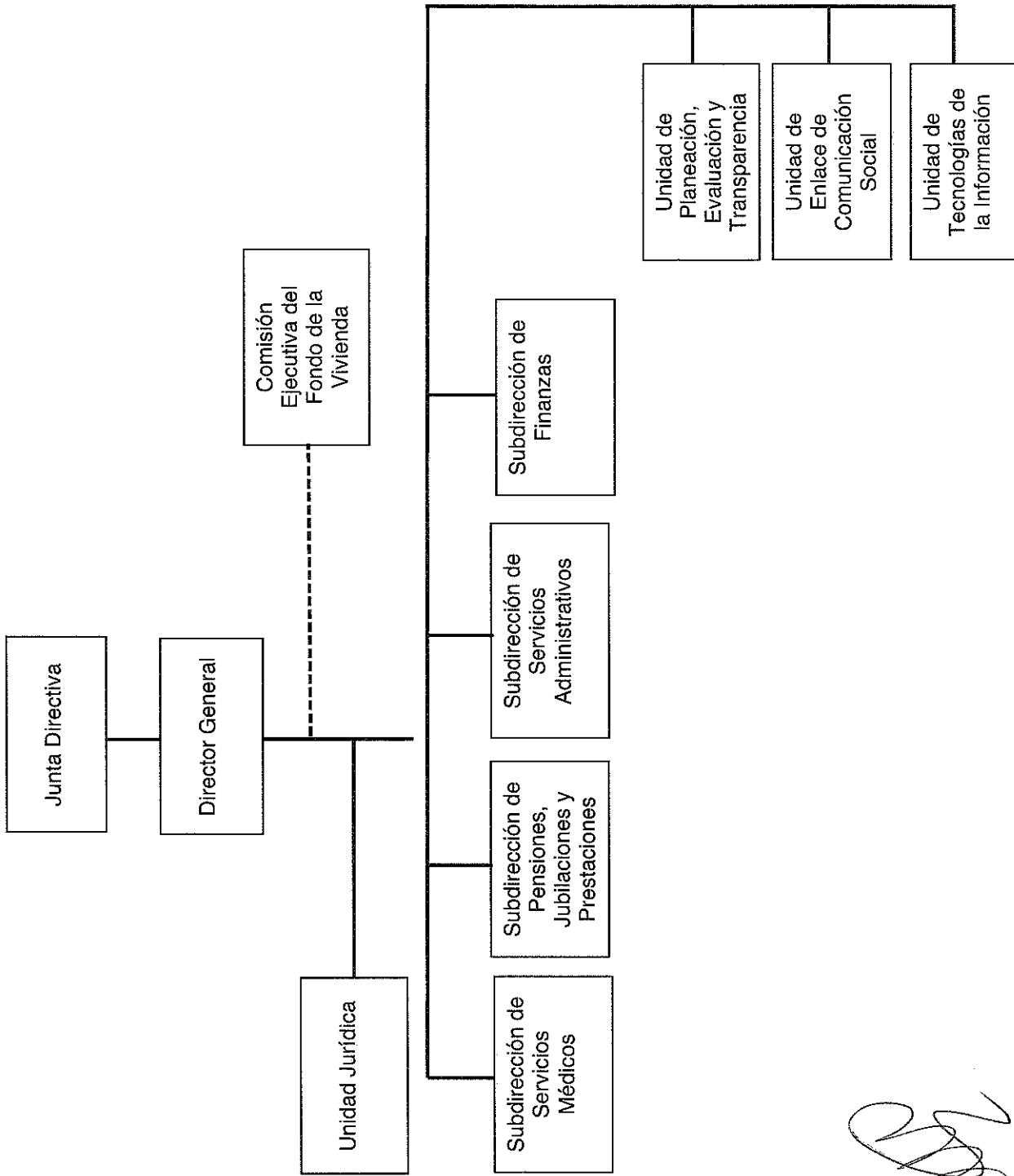
1.1. En el Reglamento Interior de la Entidad, publicado en el Boletín Oficial no. 2 secc. I de fecha 4 de julio de 2019 se encuentra plasmada la estructura orgánica para el cumplimiento de sus objetivos con los siguientes órganos:

I. Órganos de Gobierno:

La Junta Directiva;
El Director General;
La Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda; y
Comité de Vigilancia y Fiscalización.

II. Unidades Administrativas:

- a) Subdirección de Servicios Médicos.
- b) Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones.
- c) Subdirección de Servicios Administrativos.
- d) Subdirección de Finanzas.
- e) Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia.
- f) Unidad Jurídica.
- g) Unidad de Enlace de Comunicación Social.
- h) Unidad de Tecnologías de la Información.



1.2 Se analizaron los documentos que sustentan la Organización General, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto 2022, considerando las Unidades Administrativas que se describen en el Programa Operativo Anual 2022 presentado por el ISSSTESON, identificándose lo siguiente:

Fuentes:

No.	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	REGLAMENTO INTERIOR	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	POA 2022	PRESUPUESTO
1	Dirección General	No	Sí	Sí	Sí	Sí
2	Comisión Ejecutiva para el Fondo de la Vivienda (FOVISSSTESON)	No	No	Sí	Sí	Sí
3	Subdirección de Servicios Médicos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
4	Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones	Sí	No	Sí	Sí	Sí
5	Subdirección de Servicios Administrativos	Sí	Sí	No	Sí	Sí
6	Subdirección de Finanzas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
7	Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
8	Unidad Jurídica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
9	Unidad de Enlace de Comunicación Social	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
10	Unidad de Tecnologías de la Información	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

• Cuarto informe trimestral del Programa Operativo Anual 2022; proporcionado por la Entidad.

Para efectos de los resultados antes mencionados, se tomaron los siguientes parámetros que nos indican su grado de avance y cumplimiento:

Reglamento Interior: Sí, cuando la Unidad Administrativa está incluida y sus atribuciones están debidamente contempladas en el documento y publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Programa Anual: Sí, cuando la Unidad Administrativa tiene debidamente programadas sus actividades a través de líneas de acción y metas.

Presupuesto: Sí, Cuando la Unidad Administrativa tiene una asignación presupuestal relacionada con el Programa Operativo Anual.

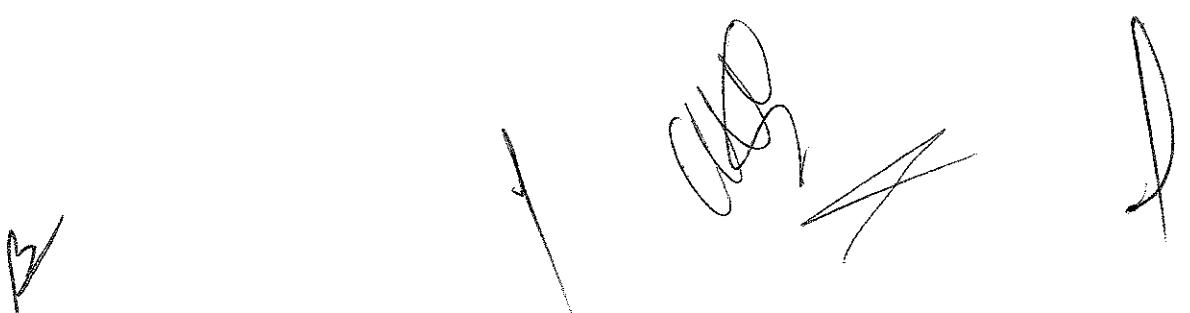
Manual de Organización: Sí, cuando la Unidad Administrativa tiene debidamente validado el Manual por parte de la Secretaría de la Contraloría General y aprobado por la H. Junta Directiva.

Manual de Procedimientos: Sí, cuando la Unidad Administrativa tiene debidamente validado el Manual por parte de la Secretaría de la Contraloría General y aprobado por la H. Junta Directiva.

El Órgano Interno de Control, en concordancia al Decreto número doscientos veintidós del siete de mayo de dos mil dieciocho, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, aun cuando depende jerárquica, administrativa y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría General, con las atribuciones genéricas que contiene el artículo 24 y 25 de su Reglamento Interior, el aspecto administrativo de los recursos financieros y la programación de metas para los Órganos Internos de Control son incluidas en la Entidad.

1.3 Se analizaron las actas de las sesiones de la H. Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora para determinar si se había efectuado algún cambio en la estructura organizacional y manuales del Instituto, el programa de reuniones se llevó a cabo como a continuación se enlista:

Acta	Fecha	Tipo de Reunión	Documentos administrativos autorizados
731	18/08/2022	Extraordinaria	Ninguno
732	31/08/2022	Ordinaria	Ninguno
733	30/09/2022	Extraordinaria	Ninguno
734	24/10/2022	Extraordinaria	Ninguno
735	01/11/2022	Extraordinaria	Ninguno
736	23/11/2022	Ordinaria	Ninguno
737	16/12/2022	Ordinaria	Ninguno

A series of four handwritten signatures or initials are arranged horizontally. From left to right: a stylized 'B' or 'V' shape, a signature that looks like 'Casa', a signature that looks like 'X', and a signature that looks like 'J'.

2. EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE CONTABILIDAD ARMONIZADA (ETCA)

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, presentó mediante Oficio No. DG-UPET-1455-2022, los formatos relativos a la Evaluación Trimestral de Contabilidad Armonizada, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2022, que a continuación se enumeran:

NO.	FORMATO	DESCRIPCIÓN	APLICA / NO APLICA
I. Información Contable Institucional al 31 de diciembre de 2022			
1	ETCA-I-01	Estado de Situación Financiera	A
2	ETCA-I-02	Estado de Situación Financiera- Detallado-LDF	A
3	ETCA-I-03	Estado de Actividades	A
4	ETCA-I-04	Estado de Variación en la Hacienda Pública	A
5	ETCA-I-05	Estado de Cambios en la Situación Financiera	A
6	ETCA-I-06	Estado de Flujo de Efectivo	A
7	ETCA-I-07	Estado Analítico del Activo	A
8	ETCA-I-08	Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos	A
9	ETCA-I-09	Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos- Detallado-LDF	A
10	ETCA-I-10	Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos-LDF	A
11	ETCA-I-11	Informe sobre Pasivos Contingentes	A
12	ETCA-I-12	Notas a los Estados Financieros	A
II. Información Presupuestaria Institucional al 31 de diciembre de 2022			
13	ETCA-II-01	Estado Analítico de Ingresos	A
14	ETCA-II-02	Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF	A
15	ETCA-II-03	Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	A
16	ETCA-II-04	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos	A
17	ETCA-II-05	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Clasificación por Objeto del Gasto	A
18	ETCA-II-06	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Por tipo de gasto)	A
19	ETCA-II-07	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Unidad Administrativa	A
20	ETCA-II-08	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Por Unidad Administrativa	A
21	ETCA-II-09	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa, Por Poderes	A
22	ETCA-II-10	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa, Por Tipo de Organismo o Entidad Paraestatal	A
23	ETCA-II-11	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	A
24	ETCA-II-12	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos-Detallado-LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	A
25	ETCA-II-13	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto	A
26	ETCA-II-14	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos-Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	A
27	ETCA-II-15	Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	A

28	ETCA-II-16	Endeudamiento Neto	A
29	ETCA-II-17	Intereses de la Deuda	A
III. Información Programática Institucional al 31 de diciembre de 2022			
30	ETCA-III-01	Gasto por Categoría Programática	A
31	ETCA-III-03	Gasto por Proyecto de Inversión	A
32	ETCA-III-04	Informe de Avance Programático	A
33	ETCA-III-05	Matriz de Indicadores de Resultados.	A
IV. Información Complementaria Institucional			
34	ETCA-IV-01	Indicadores de Postura Fiscal	A
35	ETCA-IV-02	Balance Presupuestario-LDF	A
36	ETCA-IV-03	Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas	A
37	ETCA-IV-04	Relación de Bienes que componen su Patrimonio	A
38	ETCA-IV-06	Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos.	
Anexos			
39	Anexo A	Análisis de variaciones Programático-Presupuestal por requerimiento	A
40	Anexo A	Análisis de variaciones Programático-Presupuestal por partida	A
41	Anexo B	Desglose de saldo en Bancos e Inversiones	A
42	Anexo C	Gasto de acuerdo a la Estructura Programática	A
43		Análisis cualitativo de las Metas programadas en el MIR	A

2.1 ANÁLISIS DE LA CONFORMACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Del análisis realizado al Programa Operativo Anual, correspondiente al segundo semestre de 2022, se obtuvo el siguiente resultado:

Cumplimiento de los indicadores del Programa Operativo Anual Al segundo semestre del ejercicio 2022.

No. de Indicadores	Grado de Cumplimiento de Indicadores					Promedio de Cumplimiento %
	0 - 25%	26 - 49%	50 - 75%	76 - 99%	100%	
85	10	1	9	20	45	90%
	11.76%	1.18%	10.59%	23.53%	52.94%	

Ver Anexos 2 y 3

Nota: Esta clasificación de los indicadores y el promedio de cumplimiento con base a la eficacia del semestre.

3.- RESULTADOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, SEGÚN AVANCE FÍSICO FINANCIERO AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022.

3.1 De la información evaluada al cumplimiento del Programa Operativo Anual correspondiente al segundo semestre, a cargo de las unidades administrativas de la Entidad, así como el avance del ejercicio presupuestal del mismo período, obtuvimos los siguientes resultados:



The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. At the top right, there is a large, stylized signature that appears to begin with 'J'. Below it, towards the center-right, is another signature that looks like 'CDO'. To the right of that is a signature that starts with 'F'. In the bottom left corner, there is a large, checkmark-like mark with a small 'b' inside it. The rest of the page is blank white space.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

No.	Unidad Administrativa	Egresos aprobado anual	Egresos modificado anual	Egresos devengado acumulado	Egresos pagado acumulado	Indicador por Unidad Administrativa	Avance Pptal. anual	Eficacia reportada anual	Eficacia anual
1	Dirección General	\$15,245,196	\$17,239,572	\$15,149,329	\$14,894,216	2	88%	100%	114%
2	Unidad de Planeación Evaluación y Transparencia	20,785,845	21,248,733	18,709,077	18,652,270	3	88%	75%	85%
3	Unidad Jurídica	19,675,848	19,072,007	15,158,703	14,771,622	2	79%	89%	113%
4	Unidad de Enlace de Comunicación Social	10,603,036	9,282,352	8,167,191	8,135,123	2	88%	98%	111%
5	Unidad de Tecnologías de la Información	27,239,286	29,463,767	24,777,135	24,359,173	3	84%	96%	114%
6	Comisión Ejecutiva para el Fondo de la Vivienda (FOVISSSTESON)	21,135,099	23,635,924	21,969,344	21,916,243	2	93%	98%	105%
7	Subdirección de Servicios Médicos	3,070,246,687	3,111,409,277	2,829,816,366	2,609,262,128	47	91%	77%	85%
8	Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones	5,860,510,578	6,314,923,584	6,305,824,671	6,252,334,764	9	100%	84%	84%
9	Subdirección de Servicios Administrativos	399,577,808	283,141,535	211,709,169	207,788,311	10	75%	79%	105%
10	Subdirección de Finanzas	462,194,503	77,797,135	72,862,971	72,547,922	5	94%	100%	106%
TOTAL		\$9,907,213,886	\$9,907,213,886	\$9,324,143,956	9,244,661,772	85	96%	90%	94%

De: Portal de Contabilidad Gubernamental ETCA-II-07, ETCA-II-08 y ETCA-III-04 al 31 de diciembre de 2022.



OBSERVACIÓN 1

En el desglose de las Notas a los Estados Financieros (ETCA-I-12), publicadas en el Portal de Contabilidad Gubernamental al 30 de septiembre y al 31 de diciembre del 2022, se observó lo siguiente:

- a) En el rubro de Efectivo y Equivalentes no se informó el tipo y monto de las Inversiones Financieras.
- b) Los Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir, no se desagregaron por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Cabe mencionar que para el Cuarto Trimestre de 2022 se agregó un párrafo en el cual se especifica que “el Sistema de Contabilidad SIREGOB14 no cuenta con las herramientas necesarias para la integración del formato por días de vencimiento. Para su presentación, el Departamento de Contabilidad se encuentra trabajando para generar la información de forma manual.” (Observación Reincidente)
- c) En el rubro de Bienes Muebles se hace mención a la siguiente anotación “al cierre del mes de diciembre en la conciliación entre los saldos contables y Control de Bienes se presenta una diferencia que corresponde a bienes que fueron adquiridos en el contrato LPO-9260449950-001-2018 correspondiente a la Remodelación y Ampliación del Área de cocina y comedor del Centro Médico Dr. Ignacio Chávez, a la fecha la Coordinación sigue trabajando para estar en posibilidades de reconocerlos como Activo Fijo en cumplimiento con los procedimientos establecidos, mismo que se verá reflejado en el mes de enero de 2023.” Por lo cual, los estados financieros no presentan, a la fecha, las cifras reales correspondientes al Activo Fijo del Instituto.
- d) En el rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por días de vencimiento no se presentó la relación de Cuentas y Documentos por Pagar en una desagregación por su vencimiento a días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365; tampoco se informó sobre la factibilidad de pago de dichos pasivos. Cabe mencionar que para el Cuarto Trimestre de 2022 se agregó un párrafo en el cual se especifica que “el Sistema de Contabilidad SIREGOB14 no cuenta con las herramientas necesarias para la integración del formato por días de vencimiento. Para su presentación, el Departamento de Contabilidad se encuentra trabajando para generar la información de forma manual.” (Observación Reincidente)

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 16 Y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 44, 45, 46, 49 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 34, 35, 36, 37, 38, 40 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 14 y 25 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; ETCA-I-12 Notas a los Estados Financieros inciso a) Notas de Desglose apartado I) Notas al Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2022; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Manifestar las razones que dieron lugar a la presente observación. La Subdirección de Finanzas, deberá llevar a cabo la corrección al formato observado y enviar a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, remitiendo acuse de recibido a este Órgano Interno de Control, incluyendo las justificaciones y aclaraciones correspondientes. Informar y remitir a este Órgano Interno, las medidas de control que se establezcan para que, en lo sucesivo, al elaborar las Notas a los Estados Financieros, éstas se realicen conforme a los ordenamientos correspondientes, para evitar la reincidencia de la observación.

OBSERVACIÓN 2

En las Notas al Estado de Flujo de Efectivo, publicadas en el Portal de Contabilidad Gubernamental del Instituto, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres del 2022, no se presentó la conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), como lo marca la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales Hacienda Pública Estatal 2022.

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 44, 45, 46 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 34, 35, 36, 37, 38 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 14 y 25 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; ETCA-I-12 Notas a los Estados Financieros inciso a) Notas de Desglose apartado IV) Notas al Estado de Flujo de Efectivo de la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2022; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Manifestar las razones que dieron lugar a las inconsistencias señaladas en la presente observación. Se requiere llevar a cabo la corrección al formato Notas a los Estados Financieros (ETCA-I-12), y enviarse a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, remitiendo acuse de recibo a este Órgano Interno de Control, con las justificaciones y aclaraciones correspondientes. Informar las medidas de control que se establezcan para que, en lo sucesivo, al elaborar las Notas a los Estados Financieros, éstas se realicen conforme a los ordenamientos correspondientes para evitar la reincidencia de la presente observación.

OBSERVACIÓN 3

En las Notas de Desglose al Tercero y Cuarto Trimestres de 2022, en el apartado del Activo, en el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, se observó que, erróneamente, se utilizó el concepto de "Amortización" para señalar la depreciación del ejercicio y acumulada, toda vez que la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales Hacienda Pública Estatal 2022 así lo señala.

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 44, 45, 46 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 34, 35, 36, 37, 38 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto Definición de las Cuentas 1.2.6, 1.2.6.1 y 1.2.6.5 del Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 14 y 25 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; ETCA-I-12 Notas a los Estados Financieros inciso a) Notas de Desglose apartado I) Notas al Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2022; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Informar a este Órgano Interno de Control, las razones que dieron lugar a la presente observación. La Subdirección de Finanzas, deberá llevar a cabo las correcciones que correspondan al formato en mención, con el objetivo de que en las Notas a los Estados Financieros se informe de manera agrupada por cuenta, el monto

de la depreciación del ejercicio y acumulada, correspondiente al rubro de Bienes Inmuebles. Así mismo, enviarse a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, remitiendo a este Órgano Interno de Control, acuse de recibido. Informar y remitir a este Órgano Interno de Control, las medidas correctivas y preventivas implementadas para que, en lo sucesivo, las Notas a los Estados Financieros muestren las cifras y los conceptos correctos, evitando su reincidencia.

OBSERVACIÓN 4

Se observó que en el Estado de Situación Financiera (ETCA-I-01), al 30 de septiembre de 2022, publicado en el Portal de Contabilidad Gubernamental del Instituto, el importe señalado en el rubro de “Resultados de Ejercicio Anteriores”, no coincide con la sumatoria de los rubros de “Resultado del Ejercicio” y “Resultados de Ejercicios Anteriores” correspondientes al ejercicio 2021, determinándose una diferencia de \$298,017 (Doscientos noventa y ocho mil diecisiete pesos 00/100), como se detalla en el siguiente cuadro:

Rubro	Estado de Situación Financiera (ETCA-I-01)		Diferencia
	Tercer trimestre 2022	2021	
Resultado de Ejercicios anteriores	-\$149,510,557	-\$380,463,334	
Resultado del Ejercicio 2021		230,654,760	\$298,017
Total	-\$149,510,557	-\$149,808,574	

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 44, 45, 46 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 34, 35, 36, 37, 38 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto Definición de las Cuentas 3.2.1 y 3.2.2 del Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 14 y 25 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2, 3 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Procedimiento 63-FIN-P02/Rev.04 “Elaboración de Estados Financieros Mensuales y Anuales Consolidados” Objetivo, Política y Actividad 3 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Explicar las razones por las cuales se presentó esta observación. La Subdirección de Finanzas deberá llevar a cabo una revisión exhaustiva al Estado de Situación Financiera del Instituto, así como a los movimientos contables realizados, para determinar las causas que originaron la diferencia resultante entre los dos ejercicios, así como ejecutar las acciones necesarias para la corrección del formato ETCA-I-01 y enviarse a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, remitiendo acuse de recibido a este Órgano Interno de Control. Al respecto, requerimos que se implementen las medidas preventivas para que, en lo sucesivo, el importe manifestado en la cuenta de “Resultados de Ejercicios Anteriores” coincida con la sumatoria de los importes señalados en las cuentas de “Resultados de Ejercicios Anteriores” más “Resultado del Ejercicio” del año anterior. Enviar copia de la documentación generada a este Órgano Interno de Control, atendiendo las recomendaciones plasmadas.

OBSERVACIÓN 5

Se observó que en el Estado de Situación Financiera (ETCA-I-01), al 31 de diciembre de 2022, publicado en el Portal de Contabilidad Gubernamental del Instituto, el importe señalado en el rubro de “Resultados de Ejercicio Anteriores”, no coincide con la sumatoria de los rubros de “Resultado del Ejercicio” y “Resultados de Ejercicios Anteriores” correspondientes al ejercicio 2021, determinándose una

diferencia de \$3,646,688 (Tres millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100), como se detalla en el siguiente cuadro:

Rubro	Estado de Situación Financiera (ETCA-I-01)		Diferencia
	Cuarto trimestre 2022	2021	
Resultado de Ejercicios anteriores	-\$146,161,886	-\$380,463,334	
Resultado del Ejercicio 2021		230,654,760	
Total	-\$146,161,886	-\$149,808,574	\$3,646,688

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 44, 45, 46 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 34, 35, 36, 37, 38 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto Definición de las Cuentas 3.2.1 y 3.2.2 del Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 14 y 25 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2, 3 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Procedimiento 63-FIN-P02/Rev.04 "Elaboración de Estados Financieros Mensuales y Anuales Consolidados" Objetivo, Política y Actividad 3 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Explicar las razones por las cuales se presentó esta observación. La Subdirección de Finanzas deberá llevar a cabo una revisión exhaustiva al Estado de Situación Financiera del Instituto, así como a los movimientos contables realizados, para determinar las causas que originaron la diferencia resultante entre los dos ejercicios, así como ejecutar las acciones necesarias para la corrección del formato ETCA-I-01 y enviarse a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, remitiendo acuse de recibido a este Órgano Interno de Control. Al respecto, requerimos que se implementen las medidas preventivas para que, en lo sucesivo, el importe manifestado en la cuenta de "Resultados de Ejercicios Anteriores" coincida con la sumatoria de los importes señalados en las cuentas de "Resultados de Ejercicios Anteriores" más "Resultado del Ejercicio" del año anterior. Enviar copia de la documentación generada a este Órgano Interno de Control, atendiendo las recomendaciones plasmadas.

OBSERVACIÓN 6

Se observó que en el Estado de Situación Financiera (ETCA-I-01), al Tercero y Cuarto Trimestre de 2022, publicado en el Portal de Contabilidad Gubernamental del Instituto, se presenta una diferencia de \$3,348,671 (Tres millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y un pesos 00/100), en el rubro de "Resultados de Ejercicio Anteriores", como se detalla en el siguiente cuadro:

Rubro	Estado de Situación Financiera (ETCA-I-01)		Diferencia
	Tercer trimestre 2022	Cuarto trimestre 2022	
Resultado de Ejercicios anteriores	-\$149,510,557	-\$146,161,886	-\$3,348,671

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 44, 45, 46 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 34, 35, 36, 37, 38 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos,

Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto Definición de las Cuentas 3.2.1 del Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 14 y 25 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2, 3 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Procedimiento 63-FIN-P02/Rev.04 “Elaboración de Estados Financieros Mensuales y Anuales Consolidados” Objetivo, Política y Actividad 3 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Manifestar las razones que dieron lugar a la presente observación. La Subdirección de Finanzas deberá llevar a cabo una revisión exhaustiva al Estado de Situación Financiera del Instituto, así como a los movimientos contables realizados, para determinar las causas que originaron la diferencia resultante entre los dos trimestres, así como ejecutar las acciones necesarias para la corrección de dicho formato y enviarse a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, remitiendo acuse de recibo a este Órgano Interno de Control. Informar y remitir este Órgano Interno las medidas de control implementadas para que, en lo subsecuente, el importe manifestado en la cuenta de “Resultados de Ejercicios Anteriores” refleje, en el Estado de Situación Financiera, el saldo correcto y evitar la reincidencia de la observación.

OBSERVACIÓN 7

En el rubro “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo”, dentro de las Notas a los Estados Financieros (ETCA-I-12), se detectó un error en la suma de los conceptos, siendo la cantidad correcta \$8,348,572 (Ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y dos pesos 00/100), los cuales al compararse con el importe de \$6,799,688 (Seis millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100), presentado en el Estado de Situación Financiera Detallado (ETCA-I-02), ambos publicados en el Portal de Contabilidad Gubernamental del Instituto, al 30 de septiembre de 2022, se genera una diferencia de \$1,548,884 (Un millón quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100), como se detalla a continuación:

Rubro	Estado Financiero	Monto
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	Notas a los Estados Financieros (ETCA-I-12)	\$8,348,572
	Estado de Situación Financiera Detallado (ETCA-I-02)	6,799,688
Diferencia		\$1,548,884

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 44, 45, 46, 49 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 34, 35, 36, 37, 38, 40 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 14 y 25 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2, 3 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Procedimiento 63-FIN-P02/Rev.04 “Elaboración de Estados Financieros Mensuales y Anuales Consolidados” Objetivo, Política y Actividad 3 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; ETCA-I-12 Notas a los Estados Financieros inciso a) Notas de Desglose apartado I) Notas al Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2022; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Manifestar las razones que dieron lugar a la presente observación. La Subdirección de Finanzas deberá llevar a cabo una revisión detallada al formato ETCA-I-12 y a los movimientos contables realizados, así como ejecutar las acciones necesarias para la corrección de dicho formato y enviarse a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, remitiendo a este Órgano Interno de Control acuse de recibido. Informar y remitir a este Órgano Interno las medidas de control implementadas para que, en lo sucesivo, al elaborar las Notas a los Estados Financieros, éstas se realicen conforme a los ordenamientos correspondientes con el objeto de evitar la reincidencia de esta observación.

OBSERVACIÓN 8

Se observó una diferencia de \$2,000 (Dos mil pesos 00/100) en el rubro “Ingresos de Gestión”, entre el Estado de Actividades (ETCA-I-03) y las Notas a los Estados Financieros (ETCA-I-12), publicados en el Portal de Contabilidad Gubernamental del Instituto, al 30 de septiembre de 2022, como se detalla a continuación:

Rubro	Estado Financiero	Monto
Ingresos de Gestión	Notas a los Estados Financieros (ETCA-I-12)	\$6,073,785,546
	Estado de Actividades (ETCA-I-03)	6,073,783,546
Diferencia		\$2,000

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 44, 45, 46, 49 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 34, 35, 36, 38, 40 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 14 y 25 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2, 3 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Procedimiento 63-FIN-P02/Rev.04 “Elaboración de Estados Financieros Mensuales y Anuales Consolidados” Objetivo, Política y Actividad 3 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; ETCA-I-12 Notas a los Estados Financieros inciso a) Notas de Desglose apartado II) Notas al Estado de Actividades de la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2022; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Explicar los motivos por los cuales se presentó la diferencia señalada. El Instituto deberá llevar a cabo una revisión detallada en las Notas a los Estados Financieros al rubro “Ingresos de Gestión”, así como a los movimientos contables realizados y ejecutar las acciones necesarias para la corrección al formato observado y enviarse a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, remitiendo acuse de recibido a este Órgano Interno de Control. Al respecto, requerimos que se implementen las medidas preventivas para que, en lo sucesivo, el importe manifestado en las Notas a los Estados Financieros del Instituto sea coincidente con los importes de los Estados Financieros, y con ello evitar la reincidencia de la observación, mismas que deberán informarse a este Órgano Interno de Control.

OBSERVACIÓN 9

Se observaron diferencias entre las cifras presentadas en las Notas a los Estados Financieros (ETCA-I-12), Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (ETCA-II-04) y por tipo de Gasto (ETCA-II-06), en el rubro de “Pensiones y Jubilaciones” al 30 de septiembre de 2022, como se detalla a continuación:

- a) Se encontró una diferencia por un importe de \$9,484,586 (Nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100), entre las cifras presentadas en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (ETCA-II-04) y por tipo de Gasto (ETCA-II-06), tal como se muestra en la siguiente tabla:

Rubro	Por Objeto del Gasto (ETCA-II-04)	Por tipo de Gasto (ETCA-II-06)	Diferencia
Pensiones	\$1,268,526,413	\$1,268,526,413	\$0
Jubilaciones	2,659,646,258	2,659,646,258	0
Otras Pensiones y Jubilaciones	95,003,065	85,518,479	9,484,586
Total Pensiones y Jubilaciones	\$4,023,175,736	\$4,013,691,150	\$9,484,586

- b) Se detectó una diferencia neta por un importe de \$14,729,292 (Catorce millones setecientos veintinueve mil doscientos noventa y dos pesos 00/100) entre los importes presentados en las Notas a los Estados Financieros (ETCA-I-12) y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por tipo de Gasto (ETCA-II-06), como se detalla a continuación:

Rubro	Notas a los Estados Financieros (ETCA-I-12)	Por tipo de Gasto (ETCA-II-06)	Diferencia
Pensiones	\$1,355,589,578	\$1,268,526,413	\$87,063,165
Jubilaciones	2,659,646,258	2,659,646,258	0
Otras Pensiones y Jubilaciones	95,003,065	85,518,479	9,484,586
Ayudas Sociales	5,244,706	87,063,165	-81,818,459
Total Pensiones y Jubilaciones y Ayudas Sociales	\$4,115,483,607	\$4,100,754,315	\$14,729,292

Cabe señalar que las diferencias observadas se obtuvieron como resultado del análisis de la respuesta proporcionada a la Cédula de Observaciones.

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 16 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 44, 45, 46, 49 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 34, 35, 36, 37, 38 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 14 y 25, Punto 63.06.01 Objetivo y Funciones 3, 4, 5, 6 y 12 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2, 3 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Procedimiento 63-FIN-P02/Rev.04 "Elaboración de Estados Financieros Mensuales y Anuales Consolidados" Objetivo, Política y Actividad 3 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Manifestar las razones que dieron lugar a las diferencias resultantes en los rubros antes señalados en la observación. La Subdirección de Finanzas deberá llevar a cabo una revisión detallada a cada uno de los formatos observados y a los movimientos contables y presupuestarios realizados, para determinar las causas

que originaron las diferencias resultantes y ejecutar las acciones necesarias para su corrección, así mismo enviarse a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, remitiendo a este Órgano Interno de Control acuse de recibido. Informar y remitir a este Órgano Interno las medidas de control implementadas para que, en lo subsecuente, al elaborar las Notas a los Estados Financieros, así como el formato ETCA-II-06, se realicen conforme a los ordenamientos normativos correspondientes para evitar la reincidencia de esta observación.

OBSERVACIÓN 10

Se observó una diferencia en el importe registrado en el rubro de “Otros Ingresos y Beneficios Varios” en los formatos correspondientes a las Notas a los Estados Financieros (ETCA-I-12) y en la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (ETCA-II-03), en relación con el Estado de Actividades (ETCA-I-03), al 30 de septiembre de 2022, como se detalla a continuación:

Rubro	Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables (ETCA-I-12)	Estado de Actividades (ETCA-I-03)	Conciliación ingresos presupuestarios y contables (ETCA-II-03)
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$603,145	\$1,129,451	\$603,145

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 16 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 44, 45, 46, 49 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 34, 35, 36, 37, 38 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 14 y 25, Punto 63.06.02 Objetivo y Funciones 8 y 16 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2, 3 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Procedimiento 63-FIN-P02/Rev.04 “Elaboración de Estados Financieros Mensuales y Anuales Consolidados” Objetivo, Política y Actividad 3 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; ETCA-I-12 Notas a los Estados Financieros inciso a) Notas de Desglose apartado II) Notas al Estado de Actividades de la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2022; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Explicar los motivos por los cuales se presentó esta observación. La Subdirección de Finanzas deberá llevar a cabo un análisis a los formatos señalados, así como a los movimientos contables realizados, para identificar las causas que originaron estas diferencias, así como ejecutar las acciones necesarias para las correcciones pertinentes y enviarse a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, remitiendo acuse de recibido a este Órgano Interno de Control. Al respecto, requerimos que se implementen las medidas preventivas para que, en lo sucesivo, el importe manifestado, tanto en las Notas a los Estados Financieros como en el Estado de Actividades del Instituto, reflejen el saldo correcto, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control.

OBSERVACIÓN 11

Se observó una diferencia por un importe de \$298,017 (Doscientos noventa y ocho mil diecisiete pesos 00/100), del comparativo entre el saldo del Resultado de Ejercicios Anteriores que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública (ETCA-I-04), dentro del apartado “Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores” y el Estado de Situación Financiera (ETCA-I-01), correspondiente al Tercer Trimestre de 2022.

Rubro	Estado de Variación en la Hacienda Pública (ETCA-I-04)	Estado de Situación Financiera (ETCA-I-01)	Diferencia
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Resultados Ejercicios anteriores	\$3,704,750,986	\$3,705,049,003	\$298,017

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 44, 45, 46 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 34, 35, 36, 37, 38 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 14 y 25 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2, 3 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Procedimiento 63-FIN-P02/Rev.04 “Elaboración de Estados Financieros Mensuales y Anuales Consolidados” Objetivo, Política y Actividad 3 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Explicar las razones por las cuales se presentó la diferencia señalada. La Subdirección de Finanzas deberá llevar a cabo un análisis a los Estados Financieros observados, así como a los movimientos contables realizados, para determinar las causas que originaron la diferencia resultante entre ambos, así como ejecutar las acciones necesarias para la corrección de dichos formatos y enviarse a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, remitiendo acuse de recibido a este Órgano Interno de Control. Se requiere que se implementen las medidas preventivas para que, en lo sucesivo, el importe manifestado en la cuenta de “Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores” sea el correcto y coincida en ambos formatos. Enviar copia de la documentación generada a este Órgano Interno de Control, atendiendo las recomendaciones plasmadas.

OBSERVACIÓN 12

Se observó una diferencia en el Estado de Cambios en la Situación Financiera (ETCA-I-05) al 30 de septiembre de 2022, y en el apartado “Hacienda Pública/Patrimonio Generado”, en el renglón de Resultado de Ejercicios Anteriores, como se detalla a continuación:

Rubro	Según (ETCA-I-05)	Según Cálculos OIC	Diferencia
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Resultados Ejercicios anteriores	\$298,017	\$230,952,777	-\$230,654,760

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 44, 45, 46 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 34, 35, 36, 37, 38 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 14 y 25 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2, 3 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Procedimiento 63-FIN-P02/Rev.04 “Elaboración de Estados Financieros Mensuales y Anuales Consolidados” Objetivo, Política y Actividad 3 del Manual de

Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Explicar las razones por las cuales se presentó la diferencia observada. La Subdirección de Finanzas deberá llevar a cabo una revisión exhaustiva al Estado de Situación Financiera del Instituto y al Estado de Variación en la Hacienda Pública, así como a los movimientos contables realizados, para determinar las causas que originaron la diferencia resultante entre ambos, así como ejecutar las acciones necesarias para la corrección de dichos formatos y enviarse a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, remitiendo acuse de recibido a este Órgano Interno de Control. Con el propósito de evitar la reincidencia de la observación, se requiere que se implementen las medidas preventivas para que, en lo sucesivo, el importe manifestado en la cuenta de "Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores" sea el correcto. Enviar copia de la documentación generada a este Órgano Interno de Control, atendiendo las recomendaciones plasmadas.

OBSERVACIÓN 13

De la revisión realizada al Estado de Flujos de Efectivo (ETCA-I-06) se detectó que, en el renglón de INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se registró un importe de \$1,313,125 (Un millón trescientos trece mil ciento veinticinco pesos 00/100), el cual no coincide con el presentado en el Estado Analítico de Ingresos (ETCA-II-01) en el momento Recaudado, por un monto de \$1,839,431 (Un millón ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100), ambos al Tercer Trimestre de 2022, como se detalla en el siguiente cuadro:

Rubro	Estado de Flujos de Efectivo (ETCA-I-06)	Estado Analítico de Ingresos (ETCA-II-01)	Diferencia
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$1,313,125	\$1,839,431	-\$526,306

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 16 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 44, 45, 46 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 34, 35, 36, 37, 38 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 8, 11, 14 y 25, Punto 63.06.02 Objetivo y Funciones 8 y 16 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2, 3 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Procedimiento 63-FIN-P02/Rev.04 "Elaboración de Estados Financieros Mensuales y Anuales Consolidados" Objetivo, Política y Actividad 3 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Manifestar las razones que dieron lugar a la presente observación. La Subdirección de Finanzas deberá llevar a cabo un análisis a los documentos observados, así como a los movimientos contables realizados, para determinar las causas que originaron la diferencia resultante en el rubro señalado y ejecutar las acciones necesarias para la corrección pertinente y enviarse a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, remitiendo acuse de recibido a este Órgano Interno de Control. Informar y remitir a este Órgano Interno las medidas de control implementadas para que, en lo subsecuente, el importe manifestado en la cuenta de "Ingresos por Venta de Bienes y prestaciones de Servicios", refleje el saldo correcto y sea coincidente en ambos formatos, evitando la reincidencia de la observación.

OBSERVACIÓN 14

Se observaron diferencias entre las cifras presentadas en las Notas a los Estados Financieros (ETCA-I-12), Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (ETCA-II-04) y por tipo de Gasto (ETCA-II-06), en el rubro de “Pensiones y Jubilaciones” al 31 de diciembre de 2022, como se detalla a continuación:

- a) Se encontró una diferencia por un importe de \$12,734,508 (Doce millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos ocho pesos 00/100), entre las cifras presentadas en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (ETCA-II-04) y por tipo de Gasto (ETCA-II-06), tal como se muestra en la siguiente tabla:

Rubro	Por Objeto del Gasto (ETCA-II-04)	Por tipo de Gasto (ETCA-II-06)	Diferencia
Pensiones	\$1,887,935,826	\$1,887,935,826	\$0
Jubilaciones	3,962,114,272	3,962,114,272	0
Otras Pensiones y Jubilaciones	134,602,888	121,868,380	12,734,508
Total Pensiones y Jubilaciones	\$5,984,652,986	\$5,971,918,478	\$12,734,508

- b) Se detectó una diferencia neta por un importe de \$19,768,942 (Diecinueve millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100) entre los importes presentados en las Notas a los Estados Financieros (ETCA-I-12) y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por tipo de Gasto (ETCA-II-06), como se detalla a continuación:

Rubro	Notas a los Estados Financieros (ETCA-I-12)	Por tipo de Gasto (ETCA-II-06)	Diferencia
Pensiones	\$2,069,818,498	\$1,887,935,826	\$181,882,672
Jubilaciones	3,962,114,272	3,962,114,272	0
Otras Pensiones y Jubilaciones	134,602,887	121,868,380	12,734,507
Ayudas Sociales	7,034,435	181,882,672	-174,848,237
Total Pensiones y Jubilaciones y Ayudas Sociales	\$6,173,570,092	\$6,153,801,150	\$19,768,942

Cabe señalar que las diferencias observadas se obtuvieron como resultado del análisis de la respuesta proporcionada a la Cédula de Observaciones.

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 16 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 45, 46, 49 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 34, 35, 36, 37, 38 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 11, 12, 14 y 25, Punto 63.06.01 Objetivo y Funciones 3, 4, 5, 6 y 12 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2, 3 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Procedimiento 63-FIN-P02/Rev.04 “Elaboración de Estados Financieros Mensuales y Anuales Consolidados” Objetivo, Política y Actividad 3 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Manifestar las razones que dieron lugar a las diferencias detectadas en cada uno de los rubros señalados en la observación. La Subdirección de Finanzas deberá llevar a cabo una revisión detallada a cada uno de los formatos observados y a los movimientos contables y presupuestarios realizados, para determinar las causas que originaron las diferencias resultantes y ejecutar las acciones necesarias para su corrección, así mismo enviarse a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, remitiendo a este Órgano Interno de Control acuse de recibido. Informar y remitir a este Órgano Interno las medidas de control implementadas para que, en los subsecuentes, al elaborar las Notas a los Estados Financieros, así como el formato ETCA-II-06, se realicen conforme a los ordenamientos normativos correspondientes para evitar la reincidencia de esta observación.

OBSERVACIÓN 15

Se observó una diferencia en el importe registrado en el rubro de “Otros Ingresos y Beneficios Varios” en los formatos correspondientes a las Notas a los Estados Financieros (ETCA-I-12) y en la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (ETCA-II-03), en relación con el Estado de Actividades (ETCA-I-03) al 31 de diciembre de 2022, como se detalla a continuación:

Rubro	Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables (ETCA-I-12)	Estado de Actividades (ETCA-I-03)	Conciliación ingresos presupuestarios y contables (ETCA-II-03)
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$407,252	\$224,983,416	\$407,252

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 16 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 44, 45, 46, 49 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 34, 35, 36, 37, 38 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 14 y 25 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2, 3 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Procedimiento 63-FIN-P02/Rev.04 “Elaboración de Estados Financieros Mensuales y Anuales Consolidados” Objetivo, Política y Actividad 3 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; ETCA-I-12 Notas a los Estados Financieros inciso a) Notas de Desglose apartado II) Notas al Estado de Actividades de la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2022; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Explicar los motivos por los cuales se presentó esta observación. La Subdirección de Finanzas deberá llevar a cabo un análisis a los formatos señalados, así como a los movimientos contables realizados, para identificar las causas que originaron estas diferencias, así como ejecutar las acciones necesarias para las correcciones pertinentes y enviarse a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, remitiendo acuse de recibido a este Órgano Interno de Control. Al respecto, requerimos que se implementen las medidas preventivas para que, en lo sucesivo, el importe manifestado, tanto en las Notas a los Estados Financieros como en el Estado de Actividades del Instituto, reflejen el saldo correcto, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control.

OBSERVACIÓN 16

No coinciden los importes presentados en el Estado de Situación Financiera (ETCA-I-01) y el Estado de Situación Financiera Detallado (ETCA-I-02), en el rubro de Efectivo y Equivalentes, con los importes

señalados en las Notas a los Estados Financieros (ETCA-I-12), por un importe de \$3,000 (Tres mil pesos 00/100), al Cuarto Trimestre de 2022, como se muestra a continuación:

Rubro	ETCA-I-01 ETCA-I-02	Notas a los Estados Financieros (ETCA-I-12)	Diferencia
Efectivo y Equivalentes	\$350,523,646	\$350,526,646	-\$3,000

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 44, 45, 46, 49 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 34, 35, 36, 37, 38 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 14 y 25 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2, 3 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Procedimiento 63-FIN-P02/Rev.04 "Elaboración de Estados Financieros Mensuales y Anuales Consolidados" Objetivo, Política y Actividad 3 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; ETCA-I-12 Notas a los Estados Financieros inciso a) Notas de Desglose apartado I) Notas al Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2022; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Explicar los motivos por los cuales no coinciden los importes señalados en el rubro Efectivo y Equivalentes en los documentos ETCA-I-01, ETCA-I-02 y ETCA-I-12. La Subdirección de Finanzas deberá llevar a cabo una revisión a estos reportes, así como a los movimientos contables realizados, para determinar las causas que originaron la diferencia resultante, debiendo ejecutar las acciones necesarias para las correcciones pertinentes y enviarse a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, remitiendo acuse de recibo a este Órgano Interno de Control. Al respecto, requerimos que se implementen las medidas preventivas para que, en lo sucesivo, el importe manifestado, tanto en las Notas a los Estados Financieros como en el Estado de Situación Financiera del Instituto, reflejen el saldo correcto y sea coincidente, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control.

OBSERVACIÓN 17

Se observó una diferencia por un importe de \$3,646,687 (Tres millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100), resultado del comparativo entre el saldo de la columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado Resultado de Ejercicios Anteriores, que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública (ETCA-I-04) y el Estado de Situación Financiera (ETCA-I-01), correspondiente al Cuarto Trimestre de 2022.

Rubro	Estado de Variación en la Hacienda Pública (ETCA-I-04)	Estado de Situación Financiera (ETCA-I-01)	Diferencia
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Resultados Ejercicios anteriores	-\$3,701,402,316	-\$3,705,049,003	\$3,646,687

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 44, 45, 46 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 34, 35, 36, 37, 38 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del

Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 14 y 25 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2, 3 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Procedimiento 63-FIN-P02/Rev.04 “Elaboración de Estados Financieros Mensuales y Anuales Consolidados” Objetivo, Política y Actividad 3 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Explicar las razones por las cuales se presentó la diferencia señalada. La Subdirección de Finanzas deberá llevar a cabo un análisis a los Estados Financieros observados, así como a los movimientos contables realizados, para determinar las causas que originaron la diferencia resultante entre ambos, así como ejecutar las acciones necesarias para la corrección de dichos formatos y enviarse a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, remitiendo acuse de recibido a este Órgano Interno de Control. Se requiere que se implementen las medidas preventivas para que, en lo sucesivo, el importe manifestado en la cuenta de “Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores” sea el correcto y coincida en ambos formatos. Enviar copia de la documentación generada a este Órgano Interno de Control, atendiendo las recomendaciones plasmadas.

OBSERVACIÓN 18

De la revisión realizada al Estado de Flujos de Efectivo (ETCA-I-06) se detectó que, en el renglón de INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, dentro del concepto Origen, se registró un importe de \$1,663,465 (Un millón seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100), el cual no coincide con el presentado en el Estado Analítico de Ingresos (ETCA-II-01) en el momento Recaudado, por un monto de \$226,239,628 (Doscientos veintiséis millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos veintiocho pesos 00/100), ambos al Cuarto Trimestre de 2022, como se detalla en el siguiente cuadro:

Rubro	Estado de Flujos de Efectivo (ETCA-I-06)	Estado Analítico de Ingresos (ETCA-II-01)	Diferencia
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$1,663,465	\$226,239,628	-\$224,576,163

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 16 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 44, 45, 46 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 34, 35, 36, 37, 38 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 8, 11, 14 y 25, Punto 63.06.02 Objetivo y Funciones 8 y 16 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2, 3 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Procedimiento 63-FIN-P02/Rev.04 “Elaboración de Estados Financieros Mensuales y Anuales Consolidados” Objetivo, Política y Actividad 3 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Manifestar las razones que dieron lugar a la presente observación. La Subdirección de Finanzas deberá llevar a cabo un análisis a los documentos observados, así como a los movimientos contables realizados, para determinar las causas que originaron la diferencia resultante en el rubro señalado y ejecutar las acciones necesarias para la corrección pertinente y enviarse a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento,

remitiendo acuse de recibido a este Órgano Interno de Control. Informar y remitir a este Órgano Interno las medidas de control implementadas para que, en lo subsecuente, el importe manifestado en la cuenta de “Ingresos por Venta de Bienes y prestaciones de Servicios”, refleje el saldo correcto y sea coincidente en ambos formatos, evitando la reincidencia de la observación.

OBSERVACIÓN 19

Se observó una omisión de registro en el formato ETCA-I-03 Estado de Actividades por -\$7,312,701 (Siete millones trescientos doce mil setecientos un pesos 00/100), correspondiente al rubro “Otros Gastos Contables no Presupuestales”, en concordancia con los formatos ETCA-I-12 “Notas a los Estados Financieros” y ETCA-II-15 “Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, al 31 de diciembre de 2022, como se muestra en la siguiente tabla:

Rubro	Notas a los Estados Financieros (ETCA-I-12)	Estado de Actividades (ETCA-I-03)	Conciliación Egresos presupuestarios y contables (ETCA-II-15)
Otros Gastos Contables no Presupuestales	-\$7,312,701	Rubro no especificado	-\$7,312,701

Cabe hacer mención que en las Notas de Memoria (Cuentas de Orden), se informó que dicho importe se debe a las reclasificaciones de descuentos de pagos indebidos en las nóminas de activos, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, así como un acumulado de los meses posteriores al trimestre, cuyo origen se genera por medio de la interconexión de las nóminas en el sistema SIREGOB, afectando una cuenta contable distinta, derivando dicha reclasificación.

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 44, 45, 46, 49 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 34, 35, 36, 37, 38 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 14 y 25, Punto 63.06.01 Objetivo y Funciones 3, 4, 5, 6 y 12 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2, 3 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Procedimiento 63-FIN-P02/Rev.04 “Elaboración de Estados Financieros Mensuales y Anuales Consolidados” Objetivo, Política y Actividad 3 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; ETCA-I-12 Notas a los Estados Financieros inciso a) Notas de Desglose apartado II) Notas al Estado de Actividades de la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2022; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Manifestar las razones que dieron lugar a haber omitido el registro del importe señalado en el rubro de Otros Gastos Contables no Presupuestales en el Estado de Actividades (ETCA-I-03). La Subdirección de Finanzas deberá realizar un análisis detallado a los Estados Financieros señalados, para determinar las causas que originaron la omisión del registro en el Estado de Actividades y el error que originó el saldo de naturaleza contraria, así como ejecutar las acciones necesarias para la corrección de los formatos y enviarse a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, remitiendo acuse de recibido a este Órgano Interno de Control. Informar y remitir este Órgano Interno la documentación comprobatoria que acredite haber atendiendo las recomendaciones plasmadas e informar las medidas y controles establecidos para que los formatos de evaluación trimestral de Contabilidad Armonizada (ETCA'S), se elaboren de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes.



OBSERVACIÓN 20

Se observó inconsistencia en las Notas a los Estados Financieros (ETCA-I-12), al 31 de diciembre de 2022, ya que dentro del rubro de las Notas al Estado de Variación de la Hacienda Pública, se especifica que el patrimonio contribuido al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$9,791,380 (Nueve millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta pesos 00/100) y \$9,791,430 (Nueve millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos treinta pesos 00/100), respectivamente, es de naturaleza contraria.

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 44, 45, 46 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 34, 35, 36, 37, 38, 40 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 14 y 25 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2, 3 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Procedimiento 63-FIN-P02/Rev.04 “Elaboración de Estados Financieros Mensuales y Anuales Consolidados” Objetivo, Política y Actividad 3 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Explicar las razones por las cuales se presentó la irregularidad señalada. La Subdirección de Finanzas deberá llevar a cabo una revisión a la información presentada en el rubro de Patrimonio Contribuido del Estado de Situación Financiera y al Estado de Variación en la Hacienda Pública, así como a los movimientos contables realizados, para determinar las causas que originaron estos registros, así como ejecutar las acciones necesarias para la corrección de dichos formatos y enviarse a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, remitiendo acuse de recibido a este Órgano Interno de Control. Se requiere que se implementen las medidas preventivas para que, en lo sucesivo, el importe manifestado en la cuenta de “Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores” sea el correcto, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control.

OBSERVACIÓN 21

De la revisión realizada al Anexo B Desglose de Saldos en Bancos e Inversiones, al Tercero y Cuarto Trimestre de 2022, se observó que en el encabezado no se especifica el nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 16 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 44, 46, 49, 50, 52 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 34, 35, 36, 37, 38 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica y 4) Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 8, 11, 14 y 25 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2, 3 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Procedimiento 63-FIN-P02/Rev.04 “Elaboración de Estados Financieros Mensuales y Anuales Consolidados” Objetivo, Política y Actividad 3 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Formato Anexo B “Desglose de Saldo en Bancos e Inversiones” Información Complementaria y

Anexos de la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2022; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Informar las razones que dieron lugar a la omisión observada. Solicitamos a la Subdirección de Finanzas que, para la elaboración y presentación del Anexo B, al ser parte del ETCA-I-02 “Estado de Situación Financiera Detallado”, este se apegue al formato especificado para dicho ETCA, en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales Hacienda Pública Estatal para el Ejercicio 2022; así como llevar a cabo la corrección a dicho formato y enviarse a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, remitiendo acuse de recibido a este Órgano Interno de Control. Enviar copia de la documentación generada a este Órgano Interno, así como informar las medidas de control que se implementarán para que, en lo sucesivo, el Anexo que identifica a detalle la integración del saldo reflejado en las diferentes cuentas bancarias del Instituto, sea elaborado conforme a los ordenamientos normativos correspondientes para evitar la reincidencia de la observación.

OBSERVACIÓN 22

En las Notas a los Estados Financieros (ETCA-I-12) al 30 de septiembre y al 31 de diciembre de 2022, se encontró una discrepancia entre las Notas de Desglose, en el apartado del Activo, en el rubro de Almacén, y las Políticas de Contabilidad Significativas, inciso f) Inventario, respecto al método de valuación de los almacenes.

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 44, 45, 46, 49 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 34, 35, 36, 37, 38, 40 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 14 y 25 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2, 3 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Procedimiento 63-FIN-P02/Rev.04 “Elaboración de Estados Financieros Mensuales y Anuales Consolidados” Objetivo, Política y Actividad 3 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; ETCA-I-12 Notas a los Estados Financieros inciso a) Notas de Desglose apartado I) Notas al Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2022; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Informar las razones que dieron lugar a la presente observación. Solicitamos a la Subdirección de Finanzas que, para corroborar la veracidad y utilidad de la información manifestada en los documentos señalados, así como para cumplir con las disposiciones establecidas en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2022, deberá uniformar el criterio para el sistema de costeo y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido, manifestado en las Notas a los Estados Financieros del Instituto y enviarse a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, remitiendo acuse de recibido a este Órgano Interno de Control. Enviar copia de la documentación generada a este Órgano Interno, así como informar las medidas de control que se implementarán para que, en lo sucesivo los formatos de Evaluación Trimestral de Contabilidad Armonizada (ETCA) se elaboren de conformidad con las disposiciones normativas correspondientes.

OBSERVACIÓN 23

En cuatro Estados Financieros contables, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2022, no se asentó la Leyenda “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”, tal como lo marca la Guía para la elaboración de Informes Trimestrales para el ejercicio 2022 en el apartado Responsabilidad Sobre la

Presentación Razonable de la Información Contable, de las Notas de Gestión Administrativas. Dichos Estados Financieros son los siguientes:

- 1.- Estado de Situación Financiera-Detallado (ETCA-I-02)
- 2.- Estado de Variación en la Hacienda Pública (ETCA-I-04)
- 3.- Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (ETCA-I-09)
- 4.- Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos (ETCA-I-10)

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 16 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 17, 44, 52 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 36 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica y 4) Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 14 y 25 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2, 3 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Procedimiento 63-FIN-P02/Rev.04 "Elaboración de Estados Financieros Mensuales y Anuales Consolidados" Objetivo, Política y Actividad 3 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; ETCA-I-12 Notas a los Estados Financieros inciso c) Notas de Gestión Administrativa Punto 17 de la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2022; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Informar las razones que dieron lugar a la presente observación. Solicitamos a la Subdirección de Finanzas que, para corroborar la veracidad de las cifras mostradas en los documentos señalados, así como para cumplir con la declaración bajo protesta de que son razonablemente correctos se incluya al final de cada uno de ellos la leyenda "*Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor*", seguido de las firmas de los servidores públicos responsables de su emisión y enviarse a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, remitiendo acuse de recibido a este Órgano Interno de Control. Enviar copia de la documentación generada a este Órgano Interno, así como informar las medidas de control que se implementarán para que, en lo sucesivo, los Estados Financieros presenten la leyenda anteriormente descrita.

OBSERVACIÓN 24

En quince Estados Financieros, correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2022, se incumplió con las Recomendaciones Específicas con respecto de anotar cero en los conceptos que no le son aplicables, tal como lo marca la Guía para la elaboración de Informes Trimestrales para el ejercicio 2022, los cuales se detallan a continuación:

No.	Nombre	ETCA
1	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	I-08
2	Estado Analítico de Ingresos	II-01
3	Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	II-03
4	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos	II-04
5	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Detallado	II-05
6	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Económica	II-06
7	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación Administrativa	II-08
8	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa	II-09

No.	Nombre	ETCA
9	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa (Por Tipo de Organismos o Entidad Paraestatal)	II-10
10	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional	II-11
11	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación Funcional	II-12
12	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	II-14
13	Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	II-15
14	Gasto por Categoría Programática	III-01
15	Indicadores de Postura Fiscal	IV-01

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 17, 44, 52 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 36 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica y 4) Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 14 y 25, Punto 63.03.01 Objetivo y Funciones 3 y 12 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2, 3 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Procedimiento 63-FIN-P02/Rev.04 "Elaboración de Estados Financieros Mensuales y Anuales Consolidados" Objetivo, Política y Actividad 3 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2022; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Informar las razones por las que se incumplió con la disposición señalada en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales Hacienda Pública Estatal para el Ejercicio 2022. Solicitamos a la Subdirección de Finanzas que, al presentar los Estados Financieros y Presupuestales del Instituto, se anote cero en los rubros que no le sean aplicables y enviarse a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, remitiendo acuse de recibido a este Órgano Interno de Control. Enviar copia de la documentación generada a este Órgano Interno, así como informar las medidas de control que se implementarán para que, en lo sucesivo, los Estados Financieros y Presupuestales sean elaborados conforme a los ordenamientos normativos correspondientes para evitar la reincidencia de la observación.

OBSERVACIÓN 25

Se observó que en el Estado de Variación en la Hacienda Pública (ETCA-I-04), al Cuarto Trimestre de 2022, dentro del rubro de Aportaciones, se presenta una aportación de \$50 (Cincuenta pesos 00/100), de la cual no se informó en la Notas a los Estados Financieros (ETCA-I-12) el origen ni la autorización correspondiente por parte de la H. Junta Directiva.

Cabe señalar que, derivado del análisis de la documentación proporcionada como respuesta a esta observación en la Cédula de Observaciones, se desprenden los siguientes hallazgos:

- a) Se detectó póliza contable Tipo 1 número 000000001, de fecha 13 de enero de 2022, correspondiente a la donación de cinco mil piezas de Diclofenaco de 100 MG tabletas c/20 Lote 0220100, Caducidad febrero 2022, de la cual no se proporcionó el soporte documental que sustente dicha donación.
- b) La cuenta contable 3121-1008 "Donación de medicamentos", perteneciente a la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido, la cual se afectó para realizar el registro contable de esta donación, es incorrecta.

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 16 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 44, 45, 46, 49 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 34, 35, 36, 37, 38 y 50 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, V y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 14 y 25 y Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 1, 2, 3 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Procedimiento 63-FIN-P02/Rev.04 "Elaboración de Estados Financieros Mensuales y Anuales Consolidados" Objetivo, Política y Actividad 3 del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; ETCA-I-12 Notas a los Estados Financieros inciso a) Notas de Desglose apartado III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública de la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2022; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Explicar los motivos por los cuales se presentó la irregularidad señalada. Solicitamos al Instituto proporcionar la documentación que sustente el registro contable realizado, así como aquella que avale la donación del medicamento referido en la observación; de igual manera llevar a cabo una revisión exhaustiva al Estado de Variación en la Hacienda Pública del Instituto, así como a los registros contables realizados y, en su caso, efectuar las acciones correctivas correspondientes, enviándose a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento y remitir acuse de recibido a este Órgano Interno de Control. Implementar las medidas correctivas para que, en lo subsecuente, al elaborar los Estados Financieros del Instituto, se realicen conforme a los ordenamientos normativos correspondientes, enviando al Órgano Interno de Control la documentación generada que atienda las recomendaciones plasmadas.

OBSERVACIÓN 26

Del análisis llevado a cabo a las Adecuaciones Presupuestales correspondientes al segundo semestre de 2022, proporcionadas por el Departamento de Control Presupuestal, se observó que 310 (trescientos diez) requerimientos de Transferencias Presupuestales por un importe total de \$1,140,579,916 (Mil ciento cuarenta millones quinientos setenta y nueve mil novecientos dieciséis pesos 00/100), no fueron sometidas para su aprobación ante la H. Junta Directiva del Instituto.

Ver Anexo 5

Cabe señalar que, en respuesta a la cédula de observaciones, se envía Orden del Día de Sesión Ordinaria No. 738 celebrada el día 27 de febrero de 2023, solicitando autorización de la H. Junta Directiva de las Adecuaciones Presupuestales correspondientes al IV Trimestre 2022.

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 16, 17, 19, 23 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 10, 47, 58, 61 y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI, 17 Fracciones I, IV, V, XI y XII y 18 Fracciones III, IV, V y XXII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 2, 12, 14 y 25, Punto 63.06.01 Objetivo y Funciones 2, 3, 4 y 12 y Punto 63.06.02 Objetivo y Funciones 10 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Punto 63.07 Objetivo y Funciones 5 y 23 del Manual de Organización de la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Manifestar las razones por las que se presentó la irregularidad señalada. La Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia deberá remitir a este Órgano Interno de Control copia certificada del Acuerdo y Acta de Sesión, firmada por los integrantes de la H. Junta Directiva, así como listado de las Adecuaciones Presupuestales correspondientes al Cuarto Trimestre de 2022. Informar a este Órgano Interno las medidas de control establecidas para que, en lo sucesivo, las transferencias presupuestales se autoricen por las autoridades competentes del Instituto, en tiempo y forma.

OBSERVACIÓN 27

Del análisis realizado al Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto (ETCA-II-13), del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se observó que 28 partidas presentan un subejercicio por un importe de \$79,475,799 (Setenta y nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100).

Ver Anexo 6

Normatividad

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 16, 17, 19, 23 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 10, 47, 58, 61 y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, IV, V, XI y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 2, 3, 4, 5, 12, 14 y 25 y Punto 63.06.01 Objetivo y Funciones 1, 2, 3, 4 y 12 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Manifestar las razones que dieron lugar a no haber ejercido el presupuesto en su totalidad. Solicitamos a la Subdirección de Finanzas enviar el reporte del Presupuesto de Egresos al cierre del ejercicio 2022, en el cual se muestren las cifras finales derivadas de las transferencias presupuestales correspondientes. En lo sucesivo, se requiere establecer las medidas preventivas y correctivas para que el Presupuesto de Egresos se realice de acuerdo con las necesidades reales para la operación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, haciéndolas del conocimiento de este Órgano Interno de Control. Remitir la documentación comprobatoria, la cual atienda las recomendaciones plasmadas para evitar la reincidencia de la observación.

OBSERVACIÓN 28

Del análisis realizado al Informe de Avance Programático correspondiente al Tercer Trimestre de 2022 (ETCA-III-04), se observó que en el Hospital Lic. Adolfo López Mateos se tuvo un incremento de la mortalidad, justificando que 8 (ocho) fallecimientos ocurrieron antes de las 48 horas de la llegada de los pacientes al servicio de urgencias de dicho hospital, y estas corresponden a pacientes derivados del hospital subrogado de Navojoa que con frecuencia son enviados tarde y muy complicados, por lo que no se les da la oportunidad de ofrecerles los beneficios de una atención oportuna, según se señala en el citado formato.

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 7 y 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 10 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones II y XI y 14 Fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Punto 63.03 Función 21 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Explicar razonadamente el por qué se presentó la variación al cumplimiento de la meta. Enviar a este Órgano Interno de Control la documentación comprobatoria que acredite la variación a la meta observada, así como la justificación plasmada en el formato ETCA-III-04. Informar al Órgano Interno de Control las medidas preventivas y correctivas establecidas para que, en lo sucesivo, las variaciones a las metas del Programa Operativo Anual sean justificadas y acreditadas con la documentación o evidencia suficiente y competente.

OBSERVACIÓN 29

Del análisis realizado a la documentación soporte enviada a este Órgano Interno de Control, correspondiente a las metas especificadas para “Consultas de Especialidad Otorgadas” del Hospital ISSSTESON Guaymas, se detectó una diferencia de 442 consultas, en relación con lo señalado en el formato de Informe de Avance Programático (ETCA-III-04), al Cuarto Trimestre, tal como se muestra a continuación:

Meta	ETCA-III-04	Soporte documental	Diferencia
Consultas de Especialidad Otorgadas	3,082	2,640	442

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 7 y 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 10 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones II y XI y 14 Fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Punto 63.03 Función 21 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Explicar las razones por las cuales se presentó la irregularidad señalada. La Subdirección de Servicios Médicos deberá determinar las causas que originaron la diferencia resultante entre las cifras presentadas en el formato ETCA-III-04 y la documentación soporte de las Consultas de Especialidad Otorgadas del Hospital Guaymas ISSSTESON, así como implementar las medidas preventivas para que, en lo sucesivo, lo manifestado en dicho formato coincida con el soporte documental del mismo. Enviar copia de la documentación generada a este Órgano Interno de Control, atendiendo las recomendaciones plasmadas e informar las medidas y controles establecidos que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 30

Se observó que la Clínica Hospital Guaymas no proporcionó la documentación correspondiente a la meta “Disminuir la Tasa de Infecciones Nosocomiales por Debajo de la Referencia Nacional del 5%”, la cual soporte la información presentada en el formato Informe de Avance Programático (ETCA-III-04), al Cuarto Trimestre de 2022.

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 7 y 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 10 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones II y XI y 14 Fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Punto 63.03 Función 21 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Manifestar las razones por las que no se proporcionó la documentación solicitada. Enviar a este Órgano Interno de Control la documentación comprobatoria que sustente la información presentada en el formato ETCA-III-04;

así como informar las medidas preventivas y correctivas para que, en lo sucesivo, se cumpla en tiempo y forma con las solicitudes de información realizadas por esta autoridad fiscalizadora, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control.

OBSERVACIÓN 31

Se observó que la Coordinación de Trabajo Social, proporcionó 13 (trece) Estudios Socioeconómicos correspondientes a la documentación soporte que avalan las cifras presentadas en el Informe de Avance Programático (ETCA-III-04), al Tercer Trimestre de 2022, de los cuales 5 (cinco) carecen de la firma del Subdirector de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 7 y 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 10 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones II y XI y 14 Fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Punto 63.03 Función 21 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Informar las razones que dieron lugar a la presente observación. Solicitamos a la Subdirección Servicios de Médicos que, para corroborar la veracidad de la información mostrada en los documentos señalados, estos sean firmados por el servidor público faltante. Enviar copia de la documentación generada a este Órgano Interno de Control, así como informar las medidas que se implementarán para que, en lo sucesivo, la documentación que sustente el cumplimiento de las metas presentadas en el formato ETCA-III-04, cuente con lo necesario para dar certeza a la información plasmada.

OBSERVACIÓN 32

De la documentación soporte proporcionada por la Coordinación de Trabajo Social, que avalan las cifras presentadas en el Informe de Avance Programático (ETCA-III-04), al Cuarto Trimestre de 2022, se observó que de los 54 (cincuenta y cuatro) Estudios Socioeconómicos enviados, se encontró que 45 (cuarenta y cinco) de ellos carecen de la firma del Subdirector de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 7 y 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 10 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones II y XI y 14 Fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Punto 63.03 Función 21 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Informar las razones que dieron lugar a la presente observación. Solicitamos a la Subdirección Servicios de Médicos que, para corroborar la veracidad de la información mostrada en los documentos señalados, estos sean firmados por el servidor público faltante. Enviar copia de la documentación generada a este Órgano Interno de Control, así como informar las medidas que se implementarán para que, en lo sucesivo, la documentación que sustente el cumplimiento de las metas presentadas en el formato ETCA-III-04, cuente con lo necesario para dar certeza a la información plasmada.

OBSERVACIÓN 33

Se observó una diferencia de \$70,017,864 (Setenta millones diecisiete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100), resultado de comparar las cifras registradas en el formato Informe de Avance Programático (ETCA-III-04), al Cuarto Trimestre de 2022, correspondiente a la meta especificada para “Recursos Propios Captados por Aportaciones de los Derechohabientes” y la documentación soporte enviada a este Órgano Interno de Control, por el Departamento de Ingresos, tal como se muestra a continuación:

Meta	ETCA-III-04	Soporte documental	Diferencia
Recursos Propios Captados por Aportaciones de los Derechohabientes	\$3,060,413,180	\$2,990,395,316	\$70,017,864

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 17 Fracción XII, 18 Fracciones III, VII y XXII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 15, 21 y 25 y Punto 63.06.02 Objetivo y Función 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Punto 63.07 Objetivo y Funciones 3, 6 y 23 del Manual de Organización de la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Manifestar las razones que dieron lugar a la diferencia observada. Solicitamos a la Subdirección de Finanzas llevar a cabo un análisis a la información que sustenta el cumplimiento de esta meta al Cuarto Trimestre de 2022 y de ser el caso, ejecutar las acciones necesarias para la corrección al formato Informe de Avance Programático (ETCA-III-04) y enviarse a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, remitiendo acuse de recibido a este Órgano Interno de Control. Informar y remitir a este Órgano Interno las medidas de control implementadas para que, en lo subsecuente, al elaborar el formato en mención, las cifras plasmadas sean congruentes con el soporte documental de las metas, con el fin de evitar la reincidencia de esta observación.

OBSERVACIÓN 34

Se observó que de un total 85 metas que conforman el Programa Operativo Anual, no se proporcionó a este Órgano Interno de Control la documentación soporte de una meta de la Subdirección de Finanzas y, con respecto a 6 metas correspondientes a la Subdirección de Servicios Médicos, la documentación soporte enviada no avala la justificación de las cifras presentadas en el Informe de Avance Programático (ETCA-III-04), al Tercero y Cuarto Trimestres de 2022, las cuales muestran a continuación:

No.	Unidad Administrativa	Metas sin documentación soporte o soporte enviado insuficiente
1	Subdirección de Finanzas	1. Informe trimestral de la situación financiera del Instituto.
2	Subdirección de Servicios Médicos	1. Porcentaje de consultas de odontología. 2. Porcentaje de consultas de medicina general otorgadas. 3. Porcentaje de consultas de especialidad otorgadas. 4. Porcentaje de cirugías atendidas. 5. Acciones de servicios de consulta de especialidad y urgencias otorgadas. 6. Supervisión de hospitales institucionales y subrogados realizadas.
	Total	7

Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 7 y 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 10 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones II y XI y 14 Fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Punto 63.03 Función 21 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Punto 63.06 Objetivo y Función 25 y Punto 63.06.03 Objetivo y Función 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Manifestar las razones que dieron lugar a la presente observación. Solicitamos a la Subdirección de Finanzas remitir a este Órgano Interno de Control el soporte documental de la meta faltante. En cuanto a la Subdirección de Servicios Médicos, se requiere que proporcione la documentación suficiente y competente, la cual avale la justificación de la información presentada en el Informe de Avance Programático (ETCA-III-04), correspondiente al Tercero y Cuarto Trimestres de 2022, así como informar las medidas preventivas y correctivas que se implementarán para que, en lo sucesivo, se atiendan los requerimientos de información solicitados por este Órgano Interno de Control, así mismo la información remitida soporte de manera contundente las cifras presentadas, evitando la reincidencia de la observación.

OBSERVACIÓN 35

Se observó que no se encuentra actualizado el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones, ya que el publicado en el Portal SICAD, se presenta como Manual de Procedimientos de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, mismo que tiene fecha de aprobación del 12 de agosto de 2019, así mismo no se incluyen las actualizaciones sobre diversos Procedimientos tales como el 63-PES-P26/Rev.05 “Elaboración de nómina de pensionados y jubilados”, conforme a las funciones establecidas en el Punto 63.04.03 del Manual de Organización de la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones.

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 Fracción III y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 13 Fracciones I, III, V, VII y XI, 15 Fracción X y 18 Fracciones VIII y XXII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Punto 63.04 Función 15, 63.04.03 Función 10 del Manual de Organización de la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Punto 63.07 Objetivo y Funciones 8 y 23 del Manual de Organización de la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Informar las razones por las cuales no se ha actualizado el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones, en concordancia con su Manual de Organización. Solicitamos llevar a cabo la actualización del Manual de Procedimientos correspondiente a la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones, considerando al Departamento de Administración de Nómina, con el fin de definir y asignar todas las actividades que se realizan en dicho Departamento; así mismo realizar las adecuaciones necesarias con respecto a la totalidad de las funciones y áreas correspondientes a la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones. Proporcionar el citado Manual debidamente actualizado y aprobado por las instancias competentes. Informar y remitir las medidas de control establecidas para que, en lo sucesivo, el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones se encuentre actualizado, contemplando todas las funciones y actividades de las áreas correspondientes a dicha Subdirección, para evitar la reincidencia de la observación. Enviar copia de la documentación comprobatoria generada, que atiendan las recomendaciones plasmadas.

OBSERVACIÓN 36

Se observó que no se encuentra actualizado el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Servicios Administrativos, ya que no se consideran actividades que se realizan en algunas unidades administrativas de dicha Subdirección, como las que lleva a cabo la Coordinación de Contratos o, por el contrario, incluye procedimientos que ya no dependen de dicha Subdirección, como los del Departamento de Informática, hoy Unidad de Tecnologías de la Información.

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 Fracción III y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 13 Fracciones I, III, V, VII y XI, 16 Fracción XXIV y 18 Fracciones VIII y XXII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Punto 63.05 Función 14; Punto 63.05.05 Funciones 14 y 16 y Punto 63.05.05.02 Objetivo y Función 6 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Punto 63.07 Objetivo y Funciones 8 y 23 del Manual de Organización de la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Informar las razones que dieron lugar a la presente observación. Llevar a cabo la actualización del Manual de Procedimientos correspondiente a la Subdirección de Servicios Administrativos, considerando a la Coordinación de Contratos, con el fin de definir y asignar las actividades que se realizan antes, durante y posterior a la celebración de un contrato; así mismo realizar las adecuaciones necesarias con respecto a la totalidad de las funciones y áreas correspondientes a la Subdirección de Servicios Administrativos. Proporcionar el citado Manual debidamente actualizado y aprobado por las instancias correspondientes. Informar y remitir las medidas de control establecidas para que, en lo sucesivo, el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Servicios Administrativos se encuentre actualizado, contemplando todas las funciones y actividades de las áreas correspondientes a dicha Subdirección, para evitar la reincidencia de la observación. Enviar copia de la documentación comprobatoria generada, que atiendan las recomendaciones plasmadas.

OBSERVACIÓN 37

Se observó que el Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora no se encuentra actualizado con respecto a las modificaciones realizadas a la Ley Número 38, según Decreto 55 publicado en el Boletín Oficial No.2, sección I, de fecha 07 de julio de 2022.

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 Fracción III y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 96 Fracciones IX y XI, 104 Fracción VI y 109 Fracción XII de la Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 13 Fracciones I, III, V, VII y XI y 18 Fracciones VIII y XXII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Punto 63.01 Objetivo y Funciones 3 y 15 del Manual de Organización de la Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Punto 63.07 Objetivo y Funciones 7 y 23 del Manual de Organización de la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Explicar ante este Órgano Interno de Control los motivos a los cuales obedece esta situación irregular observada. Las Unidades Responsables correspondientes deberán realizar las gestiones necesarias para que el Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora sea actualizado, contemplando la totalidad de las modificaciones realizadas a la Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, según Decreto 55 publicado en el Boletín Oficial No.2, sección I, de fecha 07 de julio de 2022; de igual forma solicitamos se nos remita dicho Reglamento Interior actualizado y debidamente autorizado por las instancias correspondientes. Informar y

remitir a este Órgano Interno de Control, las medidas preventivas establecidas para que, en lo subsecuente, el Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora se actualice en tiempo y forma según las disposiciones establecidas en la Ley No. 38 de ISSSTESON, evitando con esto la reincidencia de la observación. Enviar copia de la documentación comprobatoria generada, la cual atienda las recomendaciones plasmadas.

OBSERVACIÓN 38

Se observó que el Manual de Organización de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, no se encuentra actualizado con respecto a las modificaciones realizadas a la Ley Número 38, según Decreto 55 publicado en el Boletín Oficial No.2, sección I, de fecha 07 de julio de 2022.

Normatividad Violada

Artículos: 2, 143, 144 Fracción III y 150 Primero y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 13 Fracciones I, III, V, VII y XI y 18 Fracciones VIII y XXII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Punto 63.02 Funciones 19 y 20, Punto 63.02.01 Objetivo y Funciones 8 y 13, Punto 63.02.02 Objetivo y Funciones 14, 15 y 16, Punto 63.02.03 Funciones 9, 12 y 13, Punto 63.02.04 Funciones 10 y 11 y Punto 63.02.05 Funciones 8 y 9 del Manual de Organización de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; Punto 63.07 Objetivo y Funciones 8 y 23 del Manual de Organización de la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Manifestar los motivos por los cuales se presentó esta observación. Solicitamos llevar a cabo la actualización del Manual de Organización y demás normatividad que de él deriven, correspondiente a la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, el cual deberá contener las adecuaciones realizadas derivadas de las modificaciones a la Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, según Decreto 55 publicado en el Boletín Oficial No.2, sección I, de fecha 07 de julio de 2022. Proporcionar el citado Manual debidamente actualizado y aprobado por las instancias correspondientes, y de la demás normatividad interna derivada. Informar y remitir las medidas de control establecidas para que, en lo sucesivo, el Manual de Organización de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, contemple la actualización de las funciones y actividades de las áreas correspondientes a dicha Comisión, para evitar la reincidencia de la observación. Enviar copia de la documentación comprobatoria generada, la cual atienda las recomendaciones plasmadas.

4.- RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DEL SUSTENTO DOCUMENTAL.

No.	Unidad Administrativa	Indicadores	Avance Presupuestal	Eficacia Reportada	Proporción sustentada	Eficacia Real
1	Dirección General	2	88%	100%	100%	100%
2	Unidad de Planeación Innovación y Transparencia	3	88%	75%	100%	75%
3	Unidad Jurídica	2	79%	89%	96%	85%
4	Unidad de Enlace de Comunicación Social	2	88%	98%	100%	98%
5	Unidad de Tecnologías de la Información	3	84%	96%	100%	96%
6	Comisión Ejecutiva para el Fondo de la Vivienda (FOVISSSTESON)	2	93%	98%	100%	98%
7	Subdirección de Servicios Médicos	47	91%	77%	84%	65%
8	Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones	9	100%	84%	100%	84%
9	Subdirección de Servicios Administrativos	10	75%	79%	90%	71%
10	Subdirección de Finanzas	5	94%	100%	69%	69%
TOTAL		*85	88%	90%	94%	85%

Nota: La proporción sustentada es determinada sobre la evaluación de 85 indicadores considerados para su revisión.

*Sustento documental proporcionado por la Entidad conforme al cumplimiento de metas, en Formato ETCA-II-04.

Avance Presupuestal ETCA-II-07 y ETCA-II-08.

4.1 Se presenta a detalle el resultado de la revisión de los 85 indicadores programados al segundo semestre de 2022, el cual muestra un comparativo entre los indicadores cumplidos, según el avance físico-financiero al segundo semestre de 2022 y el soporte documental mostrado por cada una de las áreas responsables del cumplimiento de dichos indicadores. **Ver Anexo 4**

Entidad	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejercido	Indicadores	Avance presupuestal	Eficacia	Soporte documental
ISSSSTESON	\$9,907,213,885	\$9,907,213,885	\$9,524,143,956	85	96%	85%	94%

5. CONTROL INTERNO

El control interno es un tema impulsado desde el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y la Comisión Permanente de Contralores Estados – Federación (CPCE-F) para asegurar el cumplimiento de la ley y de manera razonable los objetivos institucionales, así como promover el combate a la corrupción y mejora de la gestión Gubernamental.

El Marco Integrado de Control Interno para la APE, el Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones en Materia de Control Interno (Acuerdo) y el Manual Administrativo del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora, publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado en noviembre de 2016, septiembre de 2011 y noviembre de 2017 respectivamente, son los documentos rectores del control interno.

El Comité de Control y Desempeño Institucional es un Órgano Colegiado integrado por el Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), el Titular del Órgano Interno de Control y los Titulares de las Unidades Administrativas del Instituto y tiene como propósito coordinar, deliberar y adoptar acciones para fortalecer el control interno, administrar los riesgos, implementar medidas correctivas, o que impulsen la innovación, eficiencia o eficacia de la gestión del Instituto. Por lo anterior:

- a) Durante el ejercicio 2022 se han realizado cuatro sesiones ordinarias del COCODI: 27 de enero, 27 de abril, 11 de julio y 19 de octubre de 2022, las cuales constan en actas debidamente formalizadas.
- b) El Coordinador de Control Interno ha cumplido con los Reportes de Avances del Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2022 y el Órgano Interno de Control ha emitido los Informes de Evaluación a dichos Reportes de Avances.
- c) Como antecedente se informa que, con base a los resultados obtenidos de la aplicación de la autoevaluación el 08 de noviembre de 2022, el Director General del ISSSTESON presentó al Secretario de la Contraloría General el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio 2022.

Componentes	Grado de cumplimiento 2022
Ambiente de Control	70.28%
Administración de Riesgos	68.06%
Actividades de Control	66.86%
Informar y Comunicar	66.54%
Supervisión y Mejora Continua	66.19%
TOTAL	67.59%

Así mismo el Órgano de Control Interno emitió el Informe de Resultados de la evaluación a dicho informe en el mes de febrero de 2023 en el que se concluyó lo siguiente:

El Programa de Trabajo de **Control Interno**, presenta al 31 de diciembre de 2022 un avance de cumplimiento del 100%, habiéndose concluido las actividades de control programadas para el ejercicio 2022. Aun así, será necesario que se establezcan para el ejercicio 2023 actividades de control que permitan posicionar en los trabajadores del Instituto los objetivos y conceptos que conforman el Control Interno Institucional.

En lo que respecta al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos para el ejercicio 2022, podemos concluir que al cierre del ejercicio los resultados no fueron los esperados; se concluye que las Unidades Administrativas responsables obtuvieron un grado de cumplimiento anual del 67%, lo anterior debido a la falta de seguimiento y/o conclusión total de las actividades programadas.

Actualmente el Instituto cuenta con un Código de Ética y Conducta y con una Misión y Visión debidamente Instituidas y difundidas a todo el personal; de igual forma, se publican de manera trimestral el avance en las metas y objetivos institucionales y se ha proporcionado capacitación en materia de Control Interno y Administración de Riesgos al personal.

Conclusión

Hemos realizado un análisis a la Evaluación Trimestral de Contabilidad Armonizada, al segundo semestre de 2022, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, concluyendo lo siguiente:

Se recomienda a la Entidad atienda a la normatividad aplicable para la integración de los informes trimestrales apegándose a la información requerida por la Secretaría de Hacienda, así mismo que las justificaciones a las variaciones enviadas a dicha Dependencia, sean claras en cuanto a las razones por las cuales no se cumple con lo programado; es imprescindible que las Unidades Administrativas cuenten con el soporte documental organizado de tal forma que pueda ser proporcionado al personal Auditor, en los plazos señalados al momento de ser solicitado, para evitar observaciones por la falta de dicha documentación.

Así mismo atender la **urgente necesidad** de que el ISSSTESON tome medidas para la conclusión de la implementación del Sistema de Armonización Contable, con el fin de cumplir con las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para que la generación de la información financiera y presupuestal se realice con base a dicha normatividad, con el objetivo de facilitar la toma de decisiones, la transparencia y rendición de cuentas, además de ser un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos, al mismo tiempo corregir también de **manera urgente** el incumplimiento en las normas contables.

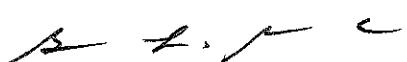
Además se requiere establecer controles de **manera inmediata** para cumplir en tiempo y forma con los requerimientos establecidos en la normatividad emitida por el CONAC y la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2022, referente a la publicación de la información financiera y presupuestal, para que los datos presentados en ellos sean fidedignos y confiables, reflejando la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como para que se cumpla con la formalidad del llenado correcto de los Estados Financieros, Presupuestales y Programáticos del Instituto.

También es imprescindible que el Instituto realice las adecuaciones necesarias en su normatividad interna de forma inmediata, específicamente en los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos para que se establezcan y desarrolleen las funciones y actividades en concordancia con las modificaciones a la Ley No. 38 y el Reglamento Interior, cuando este último sea debidamente autorizado por la H. Junta Directiva del ISSSTESON y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

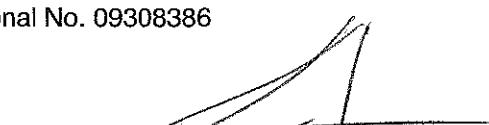
De acuerdo con lo anterior consideramos **apremiante** que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, atienda las observaciones señaladas en el presente informe, relativas a la información contable, presupuestaria y programática presentada a la Secretaría de Hacienda, apegándose a las recomendaciones a las que hemos hecho referencia.

Sin más por el momento, quedamos atentos para cualquier aclaración al contenido del presente.

A t e n t a m e n t e


Lic. Blanca Lourdes Serrano Cuamea
Titular del Órgano Interno de Control
Cédula Profesional No. 09308386


C.P. Diana Ivett Torres Caravantes
Auditor Supervisor
Cédula Profesional No. 4073152


C.P. Juan Germán Moreno
Auditor
Cédula Profesional No. 6138265


C.P. Adriana Castañeda Tonella
Auditor
Cédula Profesional No. 4505785


C.P. Karla Rocío García Sotomayor
Auditor
Cédula Profesional No. 016444